



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Secretaría, Montería, mayo 13 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso SUCESION Rad. 226-2020 junto con el memorial que antecede. Le informo que se encuentra pendiente resolver sobre el particular. Provea.

La secretaria (E)

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- Montería, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial que precede la demandante otorga poder especial a su poderdante para realizar el trabajo de partición.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado y conforme al poder anexo el despacho designará como partidor al Dr. CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA, para que realice la partición en el presente proceso y se le concede el término de diez (10) días para presentar el correspondiente trabajo.

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

1º. DESIGNASE como partidor al Dr. CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA para que realice la partición.

2º. CONCEDASE el término de diez (10) días para presentar el respectivo trabajo partitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza (E)

AIDA ARNOLIS ARGEL LLORENTE